



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO  
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

---

**ACTA NO. 2022-0095, DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE AL SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS.**

---

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.), del día martes veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidenta en Funciones del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que el Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, al momento de la deliberación de la presente acta se encontraba fuera de la institución con compromisos previos aprobados.

La Licda. **Georgina Victoriano Moreno**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes aspectos:

**AGENDA:**

1. Conocer y aprobar la declaratoria de desierto del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008, para el Servicio de Incineración de Bultos y Medicamentos e Insumos Sanitarios y Cajas de Documentaciones Antiguas
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La Licda. **Georgina Victoriano Moreno**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su

Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Plan anual de compras del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, del año dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. SDD/020-2022, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la Licda. Petra Sánchez, Encargada de la División de Devoluciones, dirigida al Director General, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde solicita la autorización de decomiso.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/150/2022, de fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, dirigida a la Encargada División de Devoluciones y Decomiso de Insumos para la Salud, la Licda. Petra Sánchez, donde autoriza el decomiso solicitado por la misma.

**VISTO:** El oficio Núm. SDD/044-2022, de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la Licda. Petra Sánchez, Encargada de la División de Devoluciones y Decomiso, dirigida al Encargado de Compras y Contrataciones, Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, en donde solicita el servicio de incineración de 4,047 bultos de medicamentos e insumos sanitarios.

**VISTO:** El oficio Núm. AYC-0101-22, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Licdo. Julio Beltre Zabala, dirigida al Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, en donde solicita el servicio de incineración de 274 cajas de documentación antigua.

**VISTO:** La comunicación marcada con el Núm. DPCC-SAF-2022-0111, de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS**, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$3,161,243.60)**.

**VISTO:** El certificado de aprobación presupuestaria Núm. **EG1652963503227A1LOI**, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Ministerio de Hacienda, para el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS**, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$3,161,243.60)**.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0012, de fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de comparación de precios para el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS**.

**VISTO:** El Acta de inicio Núm. 2022-0101, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008.

**VISTO:** El Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008.

**VISTA:** La convocatoria y/o llamamiento a participar en el Procedimiento de Servicio de Incineración de Bultos de Medicamentos e Insumos Sanitarios y Cajas de Documentaciones Antiguas, por un (1) año.

**VISTO:** El acta de Enmienda I Núm. 2022-0108, de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL.

**VISTA:** La orden del día de la Recepción de Propuestas Técnicas Sobre “A” y Propuestas Económicas Sobre “B”, de fecha martes veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

**EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente en el Cronograma de Actividades, numeral 2.5, el punto número 5, sobre la Recepción de propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” propuestas técnicas, estuvo pautaada para conocerse el martes veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), desde las 9:00 a.m., hasta las 12:00 p.m.

**CONSIDERANDO:** Que así mismo estuvo establecido en la convocatoria firmada por la Máxima Autoridad de PROMESE/CAL y los portales institucionales donde los oferentes interesados en participar pueden ponderar el servicio que está siendo requerido por la entidad contratante y si reúnen las condiciones establecidas, entonces estos poder participar de manera libre.

**CONSIDERANDO:** Que no obstante, se haya cumplido con el procedimiento legal establecido en la Ley, el presente Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0008, no tuvo ningún oferente interesado en participar, ni de manera presencial, ni tampoco por el Portal Transaccional, lo que deviene que el presente proceso deberá ser declarado desierto, tal y como se hará constar en la parte dispositiva de la presente acta, por no haber ningún oferente participado.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintidós (2022), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante resolución Núm. PNP-01-2022.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 15 numeral 6, de la Ley 340-06, establece las actuaciones que deben formalizarse mediante un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 24 de la Ley 340-06, establece lo siguiente: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento 543-12, en su Artículo No. 101 establece lo siguiente: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el Portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

**CONSIDERANDO:** Que el principio de transparencia y publicidad de la referida Ley 340-06, establece que: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley...”*

**CONSIDERANDO:** Que el objeto del Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), es la provisión de medicamentos, productos e insumos

sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos, adoptar las siguientes resoluciones:

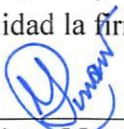
En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

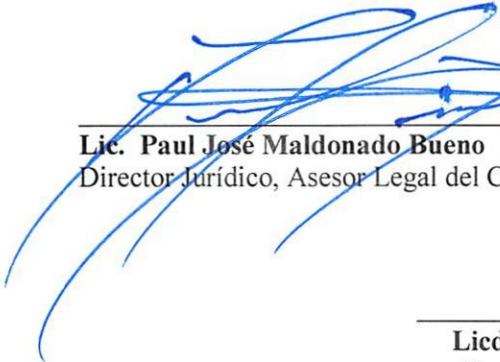
**PRIMERO: DECLARAR** la declaratoria de **DESIERTO** del Procedimiento de Comparación de Precios Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2022-0008, para el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS**, por los motivos antes expuestos.

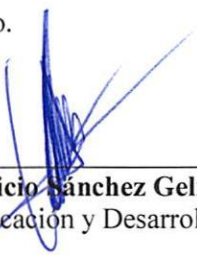
**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para que sea lanzado nueva vez un procedimiento para el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS**,


**TERCERO: ORDENAR**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente acta.

Siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Georgina Victoriano Moreno de Furniel,**  
Directora Administrativa Financiera, Miembro.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,**  
Director de Planificación y Desarrollo Miembro.

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. María de los Angeles Rodríguez**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la  
Información, Miembro.